

- ✓ **FERIADOS ESPECIALES – MARZO 2015:** Se detallan los feriados especiales acordados en el ámbito de los Consejos de Salarios (página 2).
- ✓ **DGI – DJ 2148 y DJ 2149:** Se encuentran disponibles en la página web de la DGI para su descarga la V06 de los formularios 2148 y 2149 (Aplicación Sigma (página 3).
- ✓ **CJPPU:** Escala de sueldos fictos y aporte vigentes desde 01/01/15 (página 4).
- ✓ **MTSS - PLANILLA DE TRABAJO:** Calendario de renovación anual 2015 (pág. 5).
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO/2015:** Páginas 6, 7 y 8.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 25 DE FEBRERO DE 2015**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/02/15	24,408	24,408	24,10	24,70
03/02/15	24,310	24,310	24,00	24,60
04/02/15	24,321	24,321	24,10	24,70
05/02/15	24,440	24,440	24,10	24,70
06/02/15	24,475	24,475	24,20	24,80
09/02/15	24,519	24,519	24,20	24,80
10/02/15	24,595	24,595	24,35	24,95
11/02/15	24,835	24,835	24,50	25,10
12/02/15	24,745	24,745	24,40	25,00
13/02/15	24,615	24,615	24,25	24,85
16/02/15	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
17/02/15	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
18/02/15	24,475	24,475	24,15	24,75
19/02/15	24,632	24,632	24,35	24,95
20/02/15	24,678	24,678	24,35	24,95
23/02/15	24,772	24,772	24,50	25,00
24/02/15	24,659	24,659	24,35	24,95
25/02/15	24,631	24,631	24,30	24,90

**AFILIACIÓN MUTUAL
- MOVILIDAD -**

Recordamos que hasta el sábado 28 de febrero de 2015, de acuerdo al Decreto 003/011 de 05/01/11 los usuarios amparados al Seguro Nacional de Salud que al 31 de enero de 2015 tengan tres o más años de antigüedad de afiliación a un mismo prestador podrán trasladar su registro a otro prestador. Esto también es válido para los hijos menores a cargo que cumplan con la antigüedad requerida.

**RETRASO DE LA HORA LEGAL
DOMINGO 8 DE MARZO DE 2015**

A partir de las 2:00 AM del día domingo 8 de marzo de 2015, se retrasará la hora legal en toda la República en aplicación del Decreto 311/06 de 04/09/06. A tales efectos, el 8 de marzo de 2015 a la hora indicada, los relojes de toda la República serán retrasados en sesenta minutos.

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE MARZO/2015**

VALOR DE LA UI = \$ 3,0019 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Marzo/15. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 30.019,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 6.003,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de FEBRERO/15 deben multiplicar el alquiler actual por 1,0802

Mes de ajuste	Coefficiente
Mayo/14	1,0918
Junio/14	1,0908
Agosto/14	1,0906
Setiembre/14	1,0875
Octubre/14	1,0836
Noviembre/14	1,0811
Diciembre/14	1,0805
Enero/15	1,0826
Febrero/15	1,0802

FERIADOS ESPECIALES - MARZO DE 2015 -

Durante el mes de MARZO de 2015 se observan los siguientes feriados dispuestos a través de Convenios Colectivos de los Consejos de Salarios.

→ 8 DE MARZO

▪4 - INDUSTRIA TEXTIL

Artículo 55. Declárase Día del Trabajador Textil el segundo domingo de marzo de cada año, considerándose a todos los efectos incluido en el régimen de feriados pagos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 12.590 y las normas reglamentarias.

Convenio del ex-Grupo 11 homologado por Decreto 744/986 de 24/11/1986

→ 14 DE MARZO

▪8.01 - INDUSTRIAS METÁLICAS

Tercero: Se establece que el día 14 de marzo “Día del trabajador metalúrgico y ramas afines”, será feriado no laborable pago, manteniéndose el 2 de noviembre como feriado no laborable pago.

Convenio Colectivo vigente desde 01/07/08 homologado por Decreto 767/008 de 22/12/08

▪8.03 - APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ETC.

Décimo: Disposiciones Generales

Se conviene establecer que el día 14 de marzo será considerado en todo el sector como feriado pago no laborable. En los feriados no laborables 1°/1, 14/3, 1/5, 18/7, 25/8 y 25/12, corresponde el pago del jornal sin trabajar. En caso que se trabaje se debe adicionar a esta remuneración, el pago del jornal en forma doble.

Convenio Colectivo vigente desde 01/07/08 homologado por Decreto 607/008 de 08/12/08

▪8.04 - FÁBRICA DE CARROCERÍAS, TAPICERÍAS, ETC.

Se instrumenta el 14 de marzo día del obrero metalúrgico como feriado no laborable pago, al igual que los otros ya dispuestos (1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre). Si coinciden en sábado y se tiene una semana laboral de lunes a viernes las horas se tomarán como dobles; en caso de trabajarlas se tomarán las compensadas hasta completar las 8 horas, y si se superan se abonarán con el 150% de recargo.

Convenio Colectivo vigente desde 01/07/08 homologado por Decreto 608/008 de 08/12/08

▪8.05.1 - TALLERES MECÁNICOS, CHAPA Y PINTURA

Régimen de pago del 14 de marzo:

- a) en caso de no trabajar en estos feriados se pagará el jornal simple que corresponda por ley y/o laudo;
- b) en caso de trabajar, además de dicho jornal se pagarán dos jornales más.

Convenio vigente desde 01/01/2011 firmado el 27/12/2011 y

Convenio vigente desde 01/07/2011 firmado el 25/07/2011

▪8.05.2 - EMPRESAS DE AUXILIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Se acuerda el siguiente sistema de pagos para los feriados que se detallan a continuación: 1° de enero, 14 de marzo, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre:

- a) en caso de no trabajar estos feriados, se pagará el jornal simple que corresponda por la ley y/o laudo,
- b) en caso de trabajar además de dicho jornal se pagarán dos jornales más.”

Convenio vigente desde 01/07/08 homologado por Decreto 627/008 de 15/12/2008

▪8.06.1 – EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES METÁLICOS.

DECIMO NOVENO: Día del Trabajador de la Industria Minera. El día catorce de marzo, en que se celebrara el día del trabajador de la industria minera, tendrá el carácter de feriado pago para los trabajadores de las empresas del sector de actividad y se les aplicara el régimen de la Ley 12.590.

Convenio vigente desde 01/01/2011 firmado el 17/08/2012

▪8.07 - INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y JUGUETES

Día del Trabajador Metalúrgico y Ramas Afines. Atendiendo a que la Ley 18.316 de fecha 11 de julio de 2008, estableció el día 14 de marzo como “Día del Trabajador Metalúrgico y Ramas Afines”, las partes acuerdan establecer dicho día como feriado pago no laborable.

Convenio vigente desde 01/07/08 homologado por Decreto 611/008 de 08/12/08

▪19.10 – ESTACIONES DE SERVICIO

VIGÉSIMO QUINTO: El 14 de marzo, día del trabajador metalúrgico y de ramas afines, a partir del año 2012 se considerará feriado laborable y a partir del año 2013 será feriado pago. Con este feriado se procederá de la forma establecida para la fijación de licencias y fijación del trabajo en feriados pagos o no, a fin de garantizar el desarrollo del trabajo. La nómina se ajustará 15 días antes de cada feriado, a efectos de poder adecuarse a la nómina de personal disponible ante eventuales modificaciones de las previsiones. Se ratifica la cláusula onceava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2009 en todos sus términos (Nota de GPA: refiere a la cláusula de paz).

Convenio vigente desde 01/01/2011 firmado el 20/04/2011

➔ 15 DE MARZO**▪19.03 – PERSONAL DE EDIFICIOS**

DÉCIMO SEGUNDO: Día del trabajador del sector. Se ratifica el 15 de marzo de cada año como el día del trabajador del sector, que pasará desde el año 2012, a ser un feriado laborable pago. En el caso de los trabajadores que presten funciones en zonas balnearias, el feriado será el 28 de noviembre teniendo el carácter de feriado laborable pago.

Convenio de 01/01/ 2011 firmado el 11/04/2011

NOTA: El feriado pago correspondiente al **Grupo 15 Subgrupo Servicio de Acompañantes** a partir del año 2013 se observa el 11 de setiembre de cada año (Convenio firmado el 14/11/2012).

**- DGI -
DECLARACIONES JURADAS 2148 Y 2149**

Se encuentran disponibles en la página Web de la DGI para su descarga la v06 de los formularios 2148 y 2149 (Aplicación Sigma).

Recordamos que a partir del 1° de febrero de 2015 únicamente se recepcionarán los formularios confeccionados en la V06 de los formularios 2148 - IRAE, ICOSA e IPAT para contribuyentes NO CEDE y 2149 - IRAE, ICOSA e IPAT para contribuyentes CEDE.

Para la confección y presentación de formularios 2148 y 2149 IRIC, ICOSA e IPAT de períodos anteriores a 07/2007 se debe utilizar ALFA 7.

Cambios introducidos en la versión 06

→ Para formularios 2148 y 2149:

- Se realizaron ajustes en el panel “IRAE - Determinación de renta bruta” de régimen de liquidación ficta, de modo de contemplar las modificaciones introducidas por el Decreto 38/014 a dicho régimen.
- El sistema muestra automáticamente las líneas de acuerdo al período de liquidación.
- Permite deducir los créditos provenientes de operaciones con países con convenios vigentes de doble imposición.
- Se ajusta la exposición de ICOSA en la sobretasa.
- Contempla el abatimiento de patrimonio y sobretasa no deducidos en el formulario 1006.

→ Para formulario 2149:

- Se ajustan validaciones en la zona de medios de pago al incorporar Certificados de Crédito Electrónico.
- En “pago de otros débitos solamente” no se permite generar pagos a cuenta con CC Electrónico.

**CAJA DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
ESCALA DE SUELDOS FICTOS Y APORTES
VIGENTE DESDE EL 1° DE ENERO DE 2015**

CATEGORÍA	SUELDO FICTO	DESTINO		TOTAL CUOTA UNIFICADA
		C.J.P.P.U.	FRL	
	\$	\$	\$	\$
1ra. Especial	15.211	1.255	19	1.274
1ra.	15.211	2.510	19	2.529
2da.	28.772	4.747	36	4.783
3ra.	40.775	6.728	51	6.779
4ta.	51.147	8.439	64	8.503
5ta.	59.888	9.882	75	9.957
6ta.	67.087	11.069	84	11.153
7ma.	72.718	11.998	91	12.089
8va.	76.692	12.654	96	12.750
9na.	79.104	13.052	99	13.151
10ma.	79.876	73.180	100	13.280

PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJO DEL MTSS

CALENDARIO ANUAL 2015

Del 9 al 20 de marzo
- Grupo 1. Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco
Del 23 de marzo al 10 de abril
- Grupo 2. Industria frigorífico
- Grupo 3. Industria Pesquera
- Grupo 4. Industria Textil
- Grupo 5. Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado
- Grupo 6. Industria de la madera, celulosa y papel
Del 13 al 24 de abril
- Grupo 7. Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos
Del 27 de abril al 15 de mayo
- Grupo 8. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo
Del 18 de mayo al 5 de junio
- Grupo 9. Industria de la construcción y afines
Del 8 al 26 de junio
- Grupo 10. Comercio en general - Subgrupo 1 al 11
Del 29 de junio al 17 de julio
- Grupo 10. Comercio en general - Subgrupos 12 al 24 y Residual
Del 22 de julio al 16 de agosto
- Grupo 11. Comercio minorista de la alimentación
- Grupo 12. Hoteles, restaurantes y bares
Del 17 de agosto al 4 de setiembre
- Grupo 13. Transporte y almacenamiento
Del 7 al 18 de setiembre
- Grupo 14. Intermediación financiera, seguros y pensiones
- Grupo 15. Servicios de salud y anexos
Del 21 de setiembre al 2 de octubre
- Grupo 16. Servicios de enseñanza
Del 5 al 16 de octubre
- Grupo 17. Industria gráfica
- Grupo 18. Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones
Del 19 de octubre al 20 de noviembre
- Grupo 19. Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos
Del 23 de noviembre al 4 de diciembre
- Grupo 20. Entidades gremiales, sociales y deportivas
Del 7 al 30 de diciembre
- Grupo 22. Ganadería, Agricultura y actividades conexas
- Grupo 23. Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no inc. en el grpo.22
- Grupo 24. Forestación (incluido bosques, montes y turberas)

NOTA: Grupo 21 - Servicio Doméstico no requiere presentación de planilla de trabajo

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

– MARZO 2015 –

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	23	16	19	23
4	16	23	17	19	23
5-6	16	24	17	20	23
7-8-9	16	24	18	20	23

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a NOVIEMBRE/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a FEBRERO/15:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a FEBRERO/15:	- FIS
2/174	mensual a FEBRERO/15:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a FEBRERO/15:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a FEBRERO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a FEB15:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA FEB/15:	- Todos los dígitos - Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes.
-------	-------------------------	---

Pago:

FEBRERO/15:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a ENERO/15:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a NOVIEMBRE/14:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por FEBRERO/15:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-----------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por FEBRERO/15:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por FEBRERO/15:	- FIS
2/192	por FEBRERO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a NOV/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por FEBRERO/15:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por FEBRERO/15:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por FEBRERO/15

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.700.-):

20 DE MARZO DE 2015

IRPF - IRNR por ENERO/15

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

24 DE MARZO DE 2015

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

24 DE MARZO DE 2015

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

20 DE MARZO DE 2015

Dígitos 5-6-7-8-9

23 DE MARZO DE 2015

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por FEBRERO/15

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF - Pago a cuenta IRPF bimestre Enero-Febrero/15

23 DE MARZO DE 2015

IRPF-IVA – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre ENERO-FEBRERO/15

23 DE MARZO DE 2015

IRPF – IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS

(incluye sucesiones indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2014

Dígitos 0-1-2-3

13 de marzo de 2015

Dígitos 4-5-6

18 de marzo de 2015

Dígitos 7-8-9

23 de marzo de 2015

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/15

23 DE MARZO DE 2015

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en AGOSTO/14

Según último dígito RUT

DJ y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ENERO/15

Según último dígito RUT

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/15

11 DE MARZO DE 2015

VARIOS (cuadro residual)

24 DE MARZO DE 2015

ALMANAQUE 2015							
	D	L	M	M	J	V	S
M A R Z O	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

CALENDARIO DGI 2015												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	13	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
CEDEY Gdes.Cont. Débito Bancari	0-1-2-3-4	26	23	23	24	25	24	27	24	24	26	22
	5-6-7-8-9	27	24	24	27	26	25	28	26	25	27	23
CEDEY Gdes.Cont.	0-1-2-3	16	18	16	16	15	16	16	17	16	16	16
	4-5-6	19	19	17	17	19	17	17	18	17	19	17
	7-8-9	20	20	18	20	20	18	20	19	18	20	18
NO CEDE	0-1-2-3-4	22	23	19	22	21	22	23	20	22	22	21
	5-6-7-8-9	23	24	20	23	22	23	24	21	23	23	22
	PAGO	26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	23

BPS - BSE - MTSS - MARZO 2015 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MARZO DE 2015 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	20	11	11	17	18	16	16	12	20	23	20
1	20	11	11	17	18	16	16	12	20	23	20
2	20	11	11	17	18	16	16	12	20	23	20
3	20	11	11	17	18	16	16	12	20	23	20
4	20	11	11	17	18	16	16	12	20	23	20
5	20	11	11	17	18	17	17	12	20	23	20
6	20	11	11	17	18	17	17	12	20	23	20
7	20	11	11	17	18	17	17	12	20	23	20
8	20	11	11	17	18	17	17	12	20	23	20
9	20	11	11	17	18	17	17	12	20	23	20

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO MARZO/2015: 28/03/15

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2015

DEL 09 AL 20 DE MARZO DE 2015

Grupo 1.	Procesamiento y Conservación de Alimentos Bebidas y Tabaco
----------	--

(Los días de Semana de Turismo no se cuentan en este período ya que no son hábiles)

DEL 23 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2015

Grupo 2.	Industria frigorífico
Grupo 3.	Industria Pesquera
Grupo 4.	Industria Textil
Grupo 5.	Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado
Grupo 6.	Industria de la madera, celulosa y papel